

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veinticinco 25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2016-00558-00
Demandante: FONDO EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA
Demandado: PABLO LUCIANO MINGAN NUÑEZ

En atención al oficio remitido por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**, el cual comunica que NO TOMA NOTA del referido EMBARGO por que el DEMANDADO, no coincide con el del proceso adelantado en dicho juzgado pues es el señor PABLO LUCIANO MUNGAN PULIDO, con CC. No. 10.528.484 y no PABLO LUCIANO MINGAN NUÑEZ, con c.c. No. 10.301.218. Por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- **AGREGUESE** al expediente de la referencia el oficio allegado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN**, relacionado con la respuesta a la solicitud emanada por este Despacho.
- 2.- PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,


DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

N.u.

REPUBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de febrero de 2021. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85 MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria
--